



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-981-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 4 de Octubre de 2024

Referencia: RSE - EX-2022-53154530- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGISTER EN LINGÜÍSTICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2792 del 5 de noviembre de 2015, la Resolución CONEAU N° 427 del 6 de octubre de 2023, el Expediente N° EX-2022-53154530- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 746/22 y Resolución del Consejo Superior N° 3/03.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 427 del 6 de octubre de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución establece un compromiso para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2792 del 5 de noviembre de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 427 del 6 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-

2024-51105459-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento del compromiso asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 427 del 6 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.10.04 08:06:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
TÍTULO: MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA

Requisitos de Ingreso:

Los aspirantes deberán tener formación académica preferentemente en las áreas de las ciencias humanas y sociales.

Se podrán inscribir en la Maestría en Lingüística los aspirantes que hayan completado estudios universitarios de grado en disciplinas relacionadas con la lingüística o en disciplinas que puedan considerarse afines.

En el caso de que los aspirantes posean títulos expedidos en el extranjero, su aceptación requerirá un dictamen explícito de la Comisión de Grado Académico correspondiente, sobre la base de la equivalencia con los respectivos títulos nacionales.

Excepcionalmente el Comité Académico de la carrera podrá recomendar a la Comisión de Grado Académico de la Maestría exceptuar del requisito del título de grado a los aspirantes que, a su criterio, presenten antecedentes de relevancia en el área.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

ASIGNATURAS BÁSICAS

Epistemología de las ciencias sociales	---	25	-	Presencial	
Metodología de la Investigación	---	25	-	Presencial	
Filosofía del Lenguaje	---	25	-	Presencial	
Estudios del lenguaje	---	30	-	Presencial	
Teoría y métodos en los estudios del discurso	---	40	-	Presencial	
Lingüística del texto	---	30	-	Presencial	
Psicolingüística	---	30	-	Presencial	
Sociolingüística	---	40	-	Presencial	
Pragmática	---	35	-	Presencial	
Discurso crítico	---	30	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS:

Taller de Tesis	---	30	-	Presencial	
-----------------	-----	----	---	------------	--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Cursos y Seminarios de Posgrado	---	200	-	Presencial	
Tutorías y Actividades de Investigación	---	160	-	Presencial	1 *

Tesis	---	-	-	---	
-------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Cursos y Seminarios de Posgrado:
Discurso oral
Discurso escrito
Tipos discursivos
Semiotica
Etnografía del habla
Análisis de la conversación
Discurso y sintaxis

OBSERVACIONES

1 * La carga horaria a estipular en cada uno de los cursos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-53154530- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA-
MAGISTER EN LINGÜÍSTICA - MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.